

Referencia:	2022/00011804J
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 16/12/2022
Asunto:	RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVOCATORIA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CAPITALINAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO”
Departamento:	INTERVENCIÓN/ TESORERÍA/ CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Secretaría (JLBN)	

DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Rectificación de errores en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante el que se aprueba la suscripción del “Convocatoria de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades sin ánimo de lucro capitalinas que desarrollen proyectos de participación ciudadana en el municipio” (Exp. 11169E/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la rectificación de errores en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante el que se aprueba la suscripción del “Convocatoria de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades sin ánimo de lucro capitalinas que desarrollen proyectos de participación ciudadana en el municipio”, con base a los siguientes,

Asunto: Acuerdo que proceda, sobre la rectificación de la errata del expediente de Participación Ciudadana, con objeto de proceder a la modificación de un apartado de la Convocatoria de dicha Concejalía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades sin ánimo de lucro capitalinas que desarrollen proyectos de participación ciudadana en el municipio

ANTECEDENTES.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante el que se aprueba la Convocatoria de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades sin ánimo de lucro capitalinas que desarrollen proyectos de participación ciudadana en el municipio.

CONSIDERANDO.- Que conforme establecen las bases de ejecución del presupuesto de 2022, la competencia para aprobar, disponer y reconocer el gasto a favor de las Entidades Beneficiarias corresponde a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO.- Se ha detectado un error en la redacción del periodo para realizar los gastos asociados a la ejecución del proyecto de participación ciudadana de la subvención nominada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante el que se aprueba la suscripción del “Convocatoria de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades sin ánimo de lucro capitalinas que desarrollen proyectos de participación ciudadana en el municipio” corrigiéndolo de la siguiente forma:

DONDE DICE:

‘3. BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarias de esta subvención las Entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Puerto del Rosario, siempre que reúnan los siguientes requisitos:



“c) Realizar los gastos asociados a la ejecución del proyecto de participación ciudadana para el que se solicita la subvención dentro del año natural en el que se publique la correspondiente convocatoria.”

DEBE DECIR:

‘3. BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarias de esta subvención las Entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Puerto del Rosario, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

“c) Realizar los gastos asociados a la ejecución del proyecto de participación ciudadana para el que se solicita la subvención dentro del siguiente año natural en el que se publique la correspondiente convocatoria. Es decir, durante el año 2023”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería, así como a la Concejalía de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº